



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de febrero del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

VISTO:

El Auto Sub-Directoral N° 000027-2024-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, unidad dependiente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, el Documento Simple N° 01917 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla – SITRAMUN-V, el Informe N° 47-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 341-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 060-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 114-2024/MDV-GM y Proveído N° 1367-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla– SITRAMUN-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, se estipulan los derechos colectivos del trabajador, dentro de ellos, el derecho de sindicación, garantizándose la libertad sindical; disposición legal que es concordante con lo señalado por el artículo 42, mediante el cual, se reconocen los derechos de sindicación a los servidores públicos;

Que, conforme lo establece el artículo 194° del cuerpo normativo referido en el párrafo precedente, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27556, Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de los servidores públicos, establece que: "Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos";

Que, por el Decreto Supremo N° 014-2022-TR, se modificó el artículo 22 del Decreto Supremo N° 011-92-TR, decreto que aprueba el reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, referido a la calificación del procedimiento de inscripción en el registro sindical, estableciendo que: El registro de las organizaciones sindicales previsto en el artículo 17 de la Ley, se efectuará en forma automática, a la sola presentación de la solicitud, con los requisitos establecidos en el artículo 21 y conforme a lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por su parte, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafilarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Alcalde, entre otras: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en tanto el artículo 43° de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024/MDV-ALC

Que, por medio del Documento Simple N° 01917 de fecha 13 de enero de 2024, el Secretario General y el Secretario de Actas y Archivo de la Junta Directiva del Sindicato Trabajadores Municipales de Ventanilla - SITRAMUN-V, pone a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla el reconocimiento efectuado a la Junta Directiva antes referida, por medio del Auto Sub-Directoral N° 000027-2024-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG, emitido por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, unidad dependiente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, el cual resuelve, entre otros, lo siguiente:

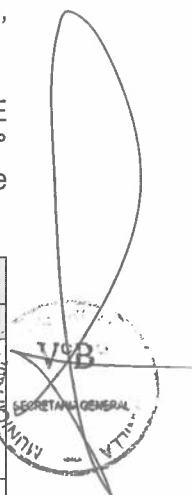
- APROBAR Y REGISTRAR la Junta Directiva solicitada por los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VENTANILLA de siglas SITRAMUN-V, con registro N° 0002-2024, con mandato de representación de dos (2) años, comprendido del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2025			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	JORGE LUIS SULCA MARTINEZ	25585826
2	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	SILVERIO FLORES PARIONA	256870385
3	SECRETARÍA DE DEFENSA	LEONIDAS ERNESTO SANTIVÁÑEZ SUAREZ	25689150
4	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	WILBERT EDGARDO GUAYLUPO MELGAREJO	25688213
5	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	RAQUEL MARÍA CASTAÑEDA SEMINARIO	25687439
6	SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	JORGE LUIS VELIZ GAUNA	25689084
7	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	ROSA MARÍA ALVARADO MAYTA	25693407
8	SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	JOSE ERNESTO SCARGGLIONI VENTURA	25693932
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ANIBAL MARIO ORTEGA ARIAS	25585310
10	SECRETARÍA DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL	ANA MARÍA BALDARRAGO FLORES	25687589

Que, a través del Informe N° 341-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada el requerimiento efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla – SITRAMUN-V a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que, se sirva continuar con el trámite correspondiente de Reconocimiento a la Junta Directiva del sindicato antes mencionado;

Que, con el Informe N° 47-2024/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el procedimiento de reconocimiento; a su vez, la Gerencia Municipal por medio del Memorando N° 114-2024/MDV-GM solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal y se determine el procedimiento a seguir conforme ley, respecto al reconocimiento de la junta directiva aprobada y registrada mediante el Auto Sub-Directoral N° 000027-2024-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG;

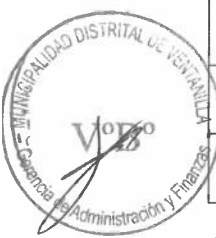
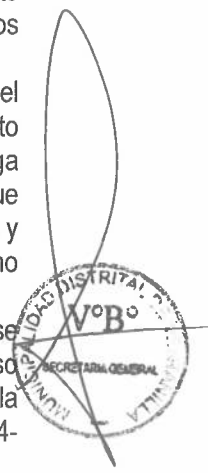
Que, a través del Informe Legal N° 060-2024/MDV-GAJ de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto al Reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla – SITRAMUN-V, considerando y concluyendo, entre otros, lo siguiente:





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024/MDV-ALC

- (...) que, el Gobierno Regional del Callao establece en el TUPA, aprobado mediante Decreto Regional 00001-2020 que el procedimiento para el registro de las juntas directivas (...) para organizaciones sindicales públicas o de los cambios que en ellas se produzcan es de aprobación automática ante al Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales del Gobierno Regional del Callao, conforme al procedimiento con código A17405F3E8 (...) Por tanto, se desprende que el registro sindical y sus renovaciones tiene como finalidad el reconocimiento gremial vigente de la organización sindical ante otras entidades públicas o privadas, para los trámites administrativos que realicen ante las mismas.
- (...) cabe señalar que el TUO de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.
- Que, en atención a la eficacia anticipada es de manifestar que si bien la regla general, con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, es que estando al caso materia de autos, el mismo deberá efectuarse con efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, en virtud al Auto Sub-Directoral N° 000027-2024-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG.
- (...) esta Gerencia emite opinión legal viable en tanto al reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, de siglas SITRAMUN-V, con registro N° 0002-2024 comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025; en atención al Auto Sub-Directoral N° 000027-2024-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG, el mismo que deberá ser aprobado con eficacia anticipada en atención al reconocimiento gremial (...); quedando conformado por los siguientes trabajadores:



JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2025			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	JORGE LUIS SULCA MARTINEZ	25585826
2	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	SILVERIO FLORES PARIONA	25687033
3	SECRETARÍA DE DEFENSA	LEONIDAS ERNESTO SANTIVÁÑEZ SUAREZ	25689150
4	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	WILBERT EDGARDO GUAYLUPO MELGAREJO	25688213
5	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	RAQUEL MARÍA CASTAÑEDA SEMINARIO	25687439
6	SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	JORGE LUIS VELIZ GAUNA	25689084
7	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	ROSA MARÍA ALVARADO MAYTA	25693407
8	SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	JOSE ERNESTO SCARGGLIONI VENTURA	25693932
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ANIBAL MARIO ORTEGA ARIAS	25585310
10	SECRETARÍA DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL	ANA MARÍA BALDARRAGO FLORES	25687589

Que, a través del Proveído N° 1367-2024 de fecha 13 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo que sustenta el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla – SITRAMUN-V;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VENTANILLA – SITRAMUN-V**, de conformidad con el Auto Sub-Directoral N° 000027-2024-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 12 de enero de 2024, por un periodo de dos (2) años, con efecto retroactivo desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2025, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2025			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	JORGE LUIS SULCA MARTINEZ	25585820
2	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	SILVERIO FLORES PARIONA	25687033
3	SECRETARÍA DE DEFENSA	LEONIDAS ERNESTO SANTIVÁÑEZ SUAREZ	25689150
4	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	WILBERT EDGARDO GUAYLUPO MELGAREJO	25688213
5	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	RAQUEL MARÍA CASTAÑEDA SEMINARIO	25687439
6	SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	JORGE LUIS VELIZ GAUNA	25689084
7	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	ROSA MARÍA ALVARADO MAYTA	25693407
8	SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	JOSE ERNESTO SCARGGLIONI VENTURA	25693932
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ANIBAL MARIO ORTEGA ARIAS	25585310
10	SECRETARÍA DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL	ANA MARÍA BALDARRAGO FLORES	25687589

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla – SITRAMUN-V y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE